

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Políticas y normatividad Agraria - DIPNA	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	210100040056	Servicio de participación en eventos
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015502283 - Formulación de Políticas Planes, Estrategias y Normas Específicas del Sector. PEI: AEI.05.01 – Instrumentos de gestión implementados en el ámbito del MIDAGRI.	
Denominación de la Contratación:	Servicio para la participación del evento taller de formulación y validación de las alternativas de solución correspondiente al Segundo Entregable de la Política Nacional de Agricultura Familiar - PNAF.	

1. FINALIDAD PÚBLICA
<p>Contribuir a la identificación, evaluación y sustento de las alternativas de solución al problema público de parte de un grupo de expertos en la materia, mediante la generación de espacios participativos, a fin de identificar las alternativas de solución más pertinentes, y de seleccionar las alternativas de solución más óptimas en el marco de la formulación del segundo entregable de la Política Nacional de Agricultura Familiar a cargo de la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA).</p> <p>Esto permitirá que la política nacional evalúe los distintos escenarios futuros posibles, con el fin de disminuir la incertidumbre y prever los efectos positivos o negativos que estos podrían tener sobre el problema público.</p>
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Contratar el servicio para la atención de participantes del “Taller para la formulación y validación de las alternativas de solución correspondiente al Segundo Entregable de la Política Nacional de Agricultura Familiar”, a desarrollarse en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) en el distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima, asegurando condiciones adecuadas para la permanencia y participación durante la jornada, dirigido a los miembros de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar (CMPDAF).</p> <p>Ello con el objetivo de facilitar el desarrollo efectivo del taller y promover la participación activa de los actores convocados para la formulación y validación de las alternativas de solución, contribuyendo a la formulación de una política nacional más pertinente y óptima, seleccionando las alternativas de solución que sean más importantes y factibles.</p>
3. ANTECEDENTES
<p>El numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencias, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres (3) niveles de Gobierno.</p> <p>Al respecto, cabe precisar que de acuerdo al artículo 68 de la Resolución Ministerial N° 0080 2021- MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y</p>

Funciones, la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA) es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación y conducción de las políticas nacionales, normas y otros instrumentos técnicos normativos en materia agraria con enfoque de aprovechamiento sostenible, agricultura familiar, seguridad alimentaria y nutricional, entre otras.

En ese marco, mediante Resolución Ministerial N° 0378-2023-MIDAGRI se formaliza el inicio del proceso de formulación de la Política Nacional de Agricultura Familiar (PNAF), designándose a la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria (DIPNA) como órgano responsable de su conducción.

Cabe señalar que la formulación de políticas nacionales se rige por la normativa vigente en materia de políticas públicas, requiriendo la identificación, análisis y justificación de distintas alternativas para abordar el problema público, y elegir las opciones más relevantes o viables

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El presente servicio consistirá en:

4.1 Evento taller de formulación y validación de las alternativas de solución correspondiente al Segundo Entregable de la Política Nacional de Agricultura Familiar.

Se debe contar con un (01) moderador para la conducción del evento, un (01) anfitrión encargado del registro y recepción de los invitados y un (01) mozo

Fecha: 19/06/2026

Hora: 10:00 hrs a 13:00 hrs, debe presentarse como mínimo 30 minutos antes.

Lugar: Sala Cahuide, ubicada en el semisótano de la Torre Cahuide del MIDAGRI (Jr. Cahuide N° 805), distrito de Jesús María, Provincia de Lima, departamento de Lima.

Participantes: representantes de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y puntos focales de las dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para la formulación de la Política Nacional de Agricultura Familiar.

Características: Tanto el moderador como el anfitrión y mozo deberán asistir con vestimenta casual acorde al evento. Los equipos requeridos para la realización de sus funciones serán proporcionados por la entidad organizadora del evento.

4.2 Alimentación: Cantidad para 40 personas

Día: Viernes 19 de junio de 2026: hora: 10:00 a. m.

Alimentos:

- 40 unidades de café pasado caliente (sin azúcar)
- 40 unidades de agua mineral embotellada
- 40 unidades de jugo de fruta natural: papaya
- 40 unidades de petipanes con pollo
- 40 unidades de mini triples (jamón, pollo y queso)
- 40 unidades de mini brownies y/o mini tartaletas de maracuyá

Detalles:

- 40 unidades de café pasado caliente - no instantáneo (sin azúcar), servidos en tazas de porcelana blanca. Se colocará a parte sobres de azúcar rubia y otro edulcorante.
- 40 unidades de jugo de fruta natural: papaya, servidos en vasos de vidrio.
- 40 unidades de agua mineral embotellada.
- 40 unidades de petipanes con pollo, servidos en plato de loza

<ul style="list-style-type: none"> • 40 unidades de mini triples (jamón, pollo y queso), servidos en plato de loza • 40 unidades de mini brownies y/o tartaletas de maracuyá, servidos en plato de loza. <p>El proveedor será responsable de llevar todos los productos antes descritos, así como cucharitas, servilletas, bolsas negras de basura, además de recoger y dejar limpio el lugar asignado para la distribución del refrigerio.</p> <p>El servicio será destinado a cuarenta (40) personas y será atendido por un mozo debidamente uniformado lo cual debe consistir en (camisa blanca, pantalon negro, guantes y gorro) . El proveedor deberá llevar manteles 3 x 2 mtrs y un florero medianos con flores naturales para el centro de mesa y tener el adecuada presentación de los alimentos sobre las mesas.</p>
<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</p> <p>Persona natural o jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cuente con Registro Nacional de Proveedores – RNP y no tenga impedimento para contratar con el Estado. • RUC vigente. • Tener código de cuenta interbancaria registrada y vinculada a su RUC. • El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3,000.00 (tres mil y 00/100 Soles), en servicios iguales o similares al objeto de la prestación, durante los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. • se considera servicios similares a los siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Catering y/o Organización de eventos y/o alimentación y/o de eventos y/o Servicio de Coffe Break y/o organización de talleres. <p>ACREDITACIÓN:</p> <p>La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ , o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV² . En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.</p>
<p>6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</p>
<p>No corresponde</p>
<p>7. SEGUROS</p>
<p>No corresponde</p>
<p>8. PRESTACIONES ACCESORIAS</p>

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o pagado”).

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes

No corresponde					
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN					
<p>LUGAR: La presentación del servicio se realizará en la Sala Cahuide, ubicada en el semisótano de la Torre Cahuide del MIDAGRI (Jr. Cahuide N° 805), distrito de Jesús María, Provincia de Lima, departamento de Lima.</p> <p>PLAZO: El plazo de la ejecución del servicio será de un (01) día calendario (viernes 19 de junio de 2026) en el distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.</p> <p>El proveedor deberá presentarse por lo menos media hora antes de la hora establecida a fin de poder contar con todo lo necesario para el inicio del servicio en el horario establecido.</p>					
10. ENTREGABLES					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único entregable</td> <td>El servicio será de un (01) día calendario, el cual se realizará el día viernes 19/06/2026, fecha del "Evento taller para la formulación y validación de las alternativas de solución correspondiente al Segundo Entregable de la Política Nacional de Agricultura Familiar", y deberá cumplir con todo lo establecido en el numeral 4 del presente documento.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proveedor deberá remitir Carta dirigida a la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria (DIPNA) y presentarlo a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual. https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/, en un sólo archivo PDF, adjuntando fotos del servicio prestado, comprobante de pago (factura a crédito 1 cuota, con detracción y remitir cuenta del Banco), copia de la carta de autorización de pago CCI y copia de la orden de servicio.</p>		ENTREGABLE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	Único entregable	El servicio será de un (01) día calendario, el cual se realizará el día viernes 19/06/2026, fecha del "Evento taller para la formulación y validación de las alternativas de solución correspondiente al Segundo Entregable de la Política Nacional de Agricultura Familiar", y deberá cumplir con todo lo establecido en el numeral 4 del presente documento.
ENTREGABLE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO				
Único entregable	El servicio será de un (01) día calendario, el cual se realizará el día viernes 19/06/2026, fecha del "Evento taller para la formulación y validación de las alternativas de solución correspondiente al Segundo Entregable de la Política Nacional de Agricultura Familiar", y deberá cumplir con todo lo establecido en el numeral 4 del presente documento.				
11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)					
<p>La conformidad del servicio estará a cargo de la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD AGRARIA de la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizado desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> <p>El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁴, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁵. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir</p>					

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

La forma de pago se realizará según detalle siguiente:

Cronograma de Pago	Entregable/Informe	Porcentaje de Avance
Único Pago	Único entregable	100%
Total		100 %

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento de Verificación
01	Por no presentarse correctamente uniformados	1% de la UIT por cada persona.	Informe de la DIPNA que evidencia lo sucedido
02	Por no presentarse a la hora establecida	1% de la UIT por cada 30 minutos	

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y

⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

administrativas a que hubiera lugar ⁹
16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)
<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Resolución de contrato. b. Ampliación de plazo contractual. c. Recepción y conformidad de la prestación. d. Valorizaciones o metrados. e. Liquidación de contrato. f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato. g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) h. Prestaciones accesorias i. Vicios ocultos j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato
18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069
NO CORRESPONDE
20. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)
<p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.</p> <p>La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>

⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por BOCCHIO
NIEVES Bruno Jose FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2026 11:46:04 -05:00

BRUNO JOSÉ BOCCHIO NIEVES
Director
Dirección de Políticas y Normatividad Agraria